

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMADENEJOS

Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, adoptó provisionalmente el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El expediente anteriormente citado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose de que si no se presentara alegación alguna, los acuerdos provisionales serán elevados automáticamente a definitivos.

En Almadenejos, a 15 de junio de 2021.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

**Anuncio número 1981**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>